



**PROGRAMA ERASMUS+ (KA171)
CONVOCATORIA DE 12 PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS) PARA FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA A UNIVERSIDADES DE TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA. CURSO 2026/27**

(C.77)

La Universidad de Huelva convoca en régimen de concurrencia competitiva de 12 plazas para la movilidad de personal PTGAS de la UHU (listadas en Anexo I) **para el curso 2026/27**, en el marco del **Programa Erasmus+** que engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

El Programa Erasmus+ que rige esta convocatoria, se basa en los principios generales de la carta Erasmus 2021-27 de la Universidad de Huelva, que se encuentran publicados en <https://www.uhu.es/internacionalizacion/sites/internacionalizacion/files/2023-05/Erasmus%20Charter%20for%20Higher%20Education%20fdo%20rectora.pdf>

Esta Convocatoria se rige por la resolución rectoral de 30 de septiembre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las “Bases reguladoras de becas y ayudas para movilidad internacional de la Universidad de Huelva”, publicada en BOJA de 6 de octubre de 2025.

Esta convocatoria de premios se encuentra recogida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Huelva 2025-2027 (aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2025) con el código PES-UHU/2025/59

1. DISPOSICIONES GENERALES

Esta acción permite el desarrollo profesional del personal de administración y servicios de la Universidad de Huelva mediante la siguiente actividad, en una de las instituciones que figuran en el Anexo I (listado de plazas):

* **Formación:** en la universidad de destino (excepto la asistencia a conferencias) y aprendizaje por observación o formación.

La duración mínima de la actividad será de **5 días hábiles completos y laborables en la institución de destino** y la duración máxima de **2 meses**.

Las **estancias** han de realizarse antes del **31 de julio de 2027**.

La solicitud y gestión de esta convocatoria se realizará por medios electrónicos a través de la aplicación [UMove](#) integrada en el Servicio de Relaciones Internacionales, estableciéndose la utilización del usuario y contraseña personal para el acceso. Ambas credenciales son acreditación suficiente de la identidad, y sustituyen a la firma manuscrita, a efectos de solicitud y renuncia a la plaza de movilidad previstas en esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Podrán participar en la presente convocatoria el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) que reciba sus retribuciones con cargo a los capítulos 1 ó 6 del presupuesto de la Universidad de Huelva. Dicho personal en el momento de solicitar y realizar la movilidad deberá

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

rdinter@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	5BiW4DRL8u9bVSMfNuz1Wg==	Fecha	03/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificarfirma.uhu.es/verificarfirma/code/5BiW4DRL8u9bVSMfNuz1Wg=	Página	1/8





estar en situación de servicio activo.

2. Además de personas nacionales de países participantes en el Programa Erasmus+, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso para residir en España válido durante el período de realización de la movilidad.
3. Se deberá cumplir el nivel de idioma requerido para la plaza solicitada (en el caso de que la hubiera). En cualquier caso, el nivel del idioma debe reflejarse en el programa de trabajo y deberá ser aceptado por la institución de acogida.
4. El personal deberá llevar a cabo su movilidad en un país diferente de España y de su país de residencia.

Todos los requisitos deberán cumplirse a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

3. REQUISITOS DE LA MOVILIDAD

Las actividades de **formación** podrán incluir, entre otras:

- Reuniones con los representantes de la universidad de destino responsables del Programa KA171.
- Reuniones con personal homólogo en los servicios correspondientes de la universidad de destino.
- Presentación de la Universidad de Huelva al personal docente, investigador y administrativo de las universidades socias.
- Charlas y tutoriales para los estudiantes interesados y seleccionados para participar en la movilidad de la UHU.
- Formación sobre el funcionamiento de programas europeos.
- Aprendizaje por observación.
- Reuniones con los estudiantes de la UHU que estén en la universidad de destino realizando una movilidad de estudios.

La UHU deberá aprobar el Programa de Movilidad presentado por el solicitante. Igualmente, la institución de destino debe aprobar, dicho programa previamente al inicio de la movilidad. Si no fuera aceptado, incluso en el caso de que la plaza hubiera sido concedida por la Universidad de Huelva, la movilidad no podrá ser realizada.

Además, el solicitante deberá cumplir con el nivel de idiomas exigido en la plaza solicitada (si lo hubiera)

Se recomienda, además de las actividades del plan de trabajo, reunirse con los estudiantes de la Universidad de Huelva que estén en la universidad de destino realizando una movilidad de estudios.

4. SOLICITUDES

Las **solicitudes** se realizarán de forma electrónica a través del **programa UMove**

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** y comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA. Existirá un único plazo de presentación de solicitudes.

Cada aspirante podrá solicitar **un máximo de 3 destinos** de los ofertados. El orden de preferencia de los destinos expresado en el formulario de solicitud será vinculante y no se podrá modificar una vez acabado el

Campus El Carmen Avda. 3 de marzo, s/n 21007 Huelva	Tel.: (+34) 959 21 9496	info@uhu.es www.uhu.es/sric	
---	-------------------------	--	--

Código Seguro De Verificación	5BiW4DRL8u9bVSMfNuz1Wg==	Fecha	03/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/5BiW4DRL8u9bVSMfNuz1Wg=	Página	2/8





plazo de solicitud de la presente convocatoria.

La participación en la presente convocatoria es **incompatible** con la solicitud a cualquier otra convocatoria de movilidad Erasmus+, (KA131, KA131 Global/Internacional y KA171; y cualesquiera otras convocatorias que publique el Vicerrectorado de Alianzas Internacionales de la UHU para el curso académico 2026/27), financiada con fondos europeo, en el mismo año, **incluidas aquellas gestionadas a través de consorcios**, con independencia de la modalidad, finalidad o entidad convocante.

Quedarán exentos de estas incompatibilidades el personal del Servicio de Relaciones Internacionales y de la Oficina PIONEER, cuando la movilidad solicitada suponga un beneficio institucional para la UHU tales como la creación o fortalecimiento de acuerdos interinstitucionales con otras universidades, y siempre con el VºBº de la Vicerrectora de Alianzas Internacionales

La presentación de solicitud en esta convocatoria implica la **declaración responsable** por parte de la persona solicitante de no haber solicitado otra movilidad incompatible durante el mismo año. El incumplimiento de esta condición podrá dar lugar a la exclusión del procedimiento o, en su caso, a la anulación de la movilidad concedida, además de la exclusión a participar en futuras convocatorias Erasmus+ durante el curso académico inmediatamente posterior.

En caso de ocurrir algún fallo informático que no permita presentar la solicitud a través de la aplicación informática [UMove](#), se deberá escribir un correo electrónico a gestionrri@uhu.es informando de dicha situación antes del fin del plazo de presentación de solicitudes.

5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La selección de los candidatos se efectuará por Resolución de la Vicerrectora de Alianzas Internacionales, tras el acuerdo de la Comisión de Relaciones Internacionales.

La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva y la resolución a la Vicerrectora de Alianzas Internacionales, competencia delegada del Rector, en virtud de la Resolución 26/2025, de 1 de septiembre.

En todo caso, se distribuirán los fondos proporcionalmente y de manera prioritaria, en función de los siguientes criterios:

- 1) **No participación previa.** Los participantes que no hayan sido beneficiarios de una movilidad en el marco del Programa Erasmus+ concedida en las convocatorias Erasmus KA131 o KA171 de la UHU durante los cursos 2023/2024, 2024/25 y 2025/26 obtendrán **1 punto**, con independencia de si la movilidad se ha realizado o no, salvo renunciaciones en plazo.
- 2) **Niveles de idiomas (Máximo 7 puntos).** Es posible baremar como máximo dos idiomas extranjeros que puntuarán por separado hasta un máximo de 3.5 cada uno siguiendo la siguiente escala.
 - a. A1: 0.75 puntos
 - b. A2: 1 punto
 - c. B1: 1.50 puntos
 - d. B2: 2.5 puntos
 - e. C1: 3 puntos

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

gestionrri@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	5BiW4DRL8u9bVSMfNuzlWg==	Fecha	03/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/5BiW4DRL8u9bVSMfNuzlWg=	Página	3/8





f. C2: 3.5 puntos

- El nivel de idiomas se acreditará:

* Con los certificados de acreditación oficiales listados en el Anexo II de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva:

https://www.uhu.es/fexp/archivos/normativa/n_lengua_extranjera_anexo.pdf

* Acreditación hasta el nivel especificado en cada caso, en el artículo 4 de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva:

https://www.uhu.es/fexp/archivos/normativa/n_lengua_extranjera.pdf

* Certificado de superación de los cursos regulares del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva o servicios análogos de otras universidades públicas andaluzas.

3) Participación en tareas de acompañamiento y ayuda a socios internacionales en actividades organizadas por el Servicio de Relaciones Internacionales durante los cursos 2024/25 ó 2025/26 (**Máximo 0.25 puntos**). Será adjudicado automáticamente por el SRI a aquellos solicitantes que consten como participantes de dichas actividades

En caso de empate, se priorizará a los candidatos que no hayan obtenido plaza concedida en las convocatorias Erasmus (KA131 o KA171) de la UHU desde la Convocatoria 2023/24 (inclusive), y en segundo lugar según la puntuación total obtenida en el nivel de idiomas.

En caso de persistir el empate, se procederá a seguir lo establecido en la Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA, es decir, por orden alfabético a partir del primer apellido que comience por la letra «H».

6. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Alianzas Internacionales publicará la lista de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión y de los méritos en función del resultado de la aplicación del baremo al que se hace referencia en el punto 5 de estas bases. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** para presentar alegaciones, contados a partir del siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la UHU. También se publicará en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales. Resueltas las alegaciones, se procederá a la adjudicación de las plazas y ayudas del siguiente modo:

1. Se hará pública la **Resolución Provisional de Adjudicaciones**, concediendo las ayudas en función de la aplicación del baremo.

Los interesados podrán presentar alegaciones contra la anterior resolución ante la Sra. Vicerrectora de Alianzas Internacionales en el plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente a su publicación en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

2. Transcurrido el plazo y resueltas las posibles reclamaciones presentadas, se hará pública en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales la **Resolución Definitiva de Adjudicaciones**,

Código Seguro De Verificación	5BiW4DRL8u9bVSMfNuzlWg==	Fecha	03/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/5BiW4DRL8u9bVSMfNuzlWg=	Página	4/8





teniendo este acto efecto notificador.

3. Los interesados que hayan sido adjudicatarios de una plaza tendrán un plazo de **5 días hábiles** para aceptar o renunciar a dicha adjudicación.
4. Una vez finalizado el proceso anterior, y en el caso de que existiesen plazas vacantes, estas se podrán ofertar a los solicitantes que no hayan obtenido plaza en el proceso de adjudicación, aunque dichas plazas no estén entre sus destinos solicitados.
5. Todos los solicitantes que no obtengan una beca de movilidad, serán incluidos en una lista de espera según su puntuación en el baremo, con objeto de que puedan cubrir posibles renunciaciones de los adjudicatarios originales.
6. En el caso de renuncia de alguno de los adjudicatarios iniciales, se deberá comunicar al Servicio de Relaciones Internacionales a la mayor brevedad y, en todo caso, antes del 30 de octubre de 2025, con objeto de que el siguiente solicitante de la lista de espera pueda resultar adjudicatario de esa beca.
7. En el caso de que se hubiese agotado la lista de espera, el Vicerrectorado de Alianzas Internacionales podrá establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes para las plazas que hubiesen quedado vacantes, si las circunstancias así lo aconsejan.
8. En caso de no encontrar candidatos que reúnan los requisitos mínimos necesarios para el desarrollo de movilidades en instituciones de destino, dicho Vicerrectorado podrá dejar desierta las plazas que estime oportuno.

El plazo de resolución y notificación no podrá ser superior a 6 meses desde la publicación de esta convocatoria.

7. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas se concederán con cargo a la subvención que la Comisión Europea destine a este programa gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), concepto económico 80.01.06.00 821-I 483.00, como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia en otro país por un importe total de 36.000 euros (6.000 euros en el ejercicio económico 2026 y 30.000 euros en 2027). Será el SEPIE el que establecerá los mecanismos de control de aplicación del gasto y de la realización de la actividad.

Dichas ayudas se concederán como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia siguiendo los siguientes criterios:

* Manutención: 190 euros/día

* Viaje:

Distancia en kilómetros	Viaje estándar	Viaje ecológico**
Entre 10 y 99 Km:	28 € por participante	56 € por participante
Entre 100 y 499 km:	211 € por participante	285 € por participante
Entre 500 y 1999 km:	309 € por participante	417 € por participante
Entre 2000 y 2999 km:	395 € por participante	535 € por participante
Entre 3000 y 3999 km:	580 € por participante	785 € por participante
Entre 4000 y 7999 km:	1.188 € por participante	1.188 € por participante
8000 km o más:	1.735 € por participante	1.735 € por participante

*Calculador de distancias: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources_en#tab-1-4

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

intran@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	5BiW4DRL8u9bVSMfNuz1Wg==	Fecha	03/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/5BiW4DRL8u9bVSMfNuz1Wg=	Página	5/8





** El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido. Se pueden financiar hasta 4 días.

La duración máxima financiada será de 5 días de formación, más 2 días de viaje. En el programa a desarrollar se deberá especificar el tipo de actividades relacionadas con la actividad y especificar los **días completos** de trabajo a realizar, siendo obligatorio realizar al menos 5 días de trabajo completo. En el certificado de estancia se harán constar los días efectivos de la actividad en la institución de destino.

Apoyo a necesidades especiales: Los participantes con necesidades especiales derivadas de algún tipo de discapacidad, deberán comunicarlo al Servicio de Relaciones Internacionales a efectos de poder solicitar las ayudas extraordinarias correspondientes, en su caso, o para comunicar sus necesidades de adaptación a la universidad de destino.

8. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

Toda la documentación requerida para el inicio de la movilidad (Acuerdo de Movilidad, Solicitud de la Comisión de Servicio y Seguro) deberá estar firmada por todas las partes y subida a UMove con la menos 1 mes de antelación al inicio de la movilidad.

El incumplimiento de cualquiera de estos puntos podrá dar lugar a la exclusión del procedimiento o, en su caso, a la anulación de la movilidad concedida, además de la exclusión a participar en futuras convocatorias Erasmus+ durante el curso académico inmediatamente posterior.

En el caso en el que la persona beneficiaria no justificase adecuadamente su movilidad, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida. A estos efectos, cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, ya se produzca durante la estancia o con posterioridad a su finalización, será puesto en conocimiento de la Gerencia de la Universidad de Huelva para su valoración y, en su caso, adopción de las medidas que procedan conforme a la normativa vigente.

- 1. Estar en servicio activo en la Universidad de Huelva tanto en el momento de solicitar como durante la realización de la movilidad y hasta el final de la misma.
- 2. Contactar con la universidad de destino para concretar fechas y actividades a realizar.
- 3. Cumplimentar e incorporar a UMove el **Staff Mobility Agreement for Training (Programa de Movilidad para Formación)** firmado por todas las partes correspondientes, antes de realizar la actividad.
- 4. Solicitar la **Comisión de Servicio** correspondiente al periodo en que se vaya a realizar la movilidad y subir a [UMove](#) tanto la Solicitud (antes de la movilidad) como la Resolución positiva de la misma (unidad de gasto 80.01.06.00). Las fechas solicitadas en la Comisión de Servicio deben coincidir con las fechas del Acuerdo de Movilidad.
- 5. Contratar un **seguro de viajes** para su cobertura a efectos de accidente, muerte, repatriación, enfermedad y responsabilidad civil **antes de salir al destino** que cubra toda su estancia hasta su vuelta definitiva, e incorporar copia de la póliza a la plataforma [UMove](#).
- 6. Firmar con el Servicio de Relaciones internacionales, antes de realizar la movilidad, el **Convenio de Subvención** con el SEPIE.

Código Seguro De Verificación	5BiW4DRL8u9bVSMfNuzlWg==	Fecha	03/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/5BiW4DRL8u9bVSMfNuzlWg=	Página	6/8





7. **En los 10 días hábiles siguientes a su regreso,** presentar e incorporar en la Plataforma UMove los siguientes documentos:
1. **Certificado de Estancia,** debidamente cumplimentado y sellado por la institución de destino.
 2. **Memoria de la estancia** sobre el análisis in situ de la institución y propuesta de mejoras para resolver los problemas detectados en relación con la implantación del Programa Internacional en la universidad de destino. Se deberá argumentar el impacto generado por la movilidad tanto a nivel individual como a nivel institucional en la UHU
8. Cumplimentar un **Informe Final online** que se recibirá a través del correo electrónico de la Comisión Europea en los días siguientes a la finalización de la estancia.
9. Compromiso de participación en las **actividades de divulgación de resultados** de su estancia y de difusión del Programa si fuese necesario, en el modo que determine la Comisión de Relaciones Internacionales.

Si el beneficiario no justificara adecuadamente su movilidad, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida.

Antes de iniciar el viaje, se recomienda consultar el siguiente enlace:

<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Recomendaciones-de-viaje.aspx>

Además, antes de realizar un viaje al extranjero, se recomienda registrar sus datos en el Registro de Viajeros informático de este Ministerio, para facilitar la atención en eventuales situaciones de emergencia o necesidad.

9. NORMA FINAL

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.

La Vicerrectora de Alianzas Internacionales podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas, los coordinadores académicos o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.

La Vicerrectora de Alianzas Internacionales
P.O. El Rector

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

director@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	5BiW4DRL8u9bVSMfNuz1Wg==	Fecha	03/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/5BiW4DRL8u9bVSMfNuz1Wg=	Página	7/8





(Por Resolución Rectoral de 2 de septiembre de 2025)



Fdo.: Blanca Miedes Ugarte

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

director@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	5BiW4DRL8u9bVSMfNuz1Wg==	Fecha	03/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/5BiW4DRL8u9bVSMfNuz1Wg=	Página	8/8

